

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (RPS: 25315).**

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de orden citado en el encabezamiento:

**1. INTRODUCCIÓN.**

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico- financiera, dispone en su artículo 2 que los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia de los titulares de las Consejerías deberán valorar las repercusiones y efectos sobre ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos. De acuerdo con el artículo 3.1 la memoria será elaborada por el Centro Directivo correspondiente e incluirá los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorará la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación para el ejercicio corriente y para los ejercicios posteriores.

**2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.**

Desde que el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevase la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional, se ha provocado una profunda perturbación de la economía española en general. Como consecuencia de esta crisis sanitaria, se dicta el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social, habida cuenta de la incidencia que la expansión del virus ha provocado en la paralización de la actividad social y económica. La UE y sus Estados miembros han adoptado medidas de emergencia para proteger la salud de los ciudadanos y evitar el colapso de la economía, por ello, el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como “Next Generation EU”.

Por ello, en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico trasladó a las Comunidades Autónomas el reparto del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua de conformidad con el artículo 148.2.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones para alcanzar un adecuado conocimiento de la información asociada a los distintos usos y consumos del agua en España.

Con este nuevo reparto, y en relación a la preservación del espacio litoral y los recursos hídricos, las comunidades autónomas podrán seguir financiando acciones para alcanzar un adecuado conocimiento de la información asociada a los distintos usos y consumos del agua en España, en el caso de este proyecto de orden en municipios de menos de 20.000 habitantes al que hace referencia la presente memoria económica.



FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	15/06/2023	PÁGINA 1/5
	ISABEL MARIA CASTRO CACERES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUE8LX66A5PNU3HTHSRQEXWQQK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contiene un total de 30 componentes, dentro de los cuales se encuentra incluido el Componente 5 : «Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos», cuyo propósito es la mejor gestión de los recursos hídricos . Dentro de este Componente 05 se incluyen una serie de reformas e inversiones , destacando en particular la Inversión 3: «Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)», donde las actuaciones descritas en este Acuerdo y en la presente Orden contribuyen a la implementación de la citada Inversión C05.I3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, y de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional contribuirán al cumplimiento expreso del objetivo CID 79» puesta en funcionamiento de 26 herramientas o infraestructuras renovadas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos para prevenir los riesgos climáticos, de las que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponden 3, asociado al mismo y al cumplimiento de los artículos 9.c) y 12 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Del mismo modo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo, y en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA) todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en cumplimiento de la presente orden, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»).

Estas ayudas no tienen la consideración de ayudas de estado según recoge la definición de la inversión 3 de la Componente 5 del Fondo de Recuperación y Resiliencia, dada su naturaleza de servicio público y su ejecución no supone, ni una transferencia de recursos estatales, ni una ventaja económica a empresa o sector, ni tienen carácter selectivo, ni repercusiones sobre la competencia y los intercambios comerciales.

En cuanto a la naturaleza jurídica de esta Orden, dada la urgencia y necesidad de la aprobación de las presentes bases reguladoras y de su convocatoria, en aras a conseguir el objetivo perseguido y focalizado en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras y se efectúa su convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene carácter básico conforme a lo establecido en su disposición final primera. También se ha acordado el despacho prioritario en la tramitación de la Orden, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tratarse de una subvención regulada por fondos europeos.

Por último, cabe señalarse que las bases reguladoras aprobadas mediante la presente orden contemplan las exigencias y controles establecidos por el Estado para la tramitación de las actividades sufragadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogidos en las disposiciones básicas siguientes: la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el



FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA		15/06/2023	PÁGINA 2/5
	ISABEL MARIA CASTRO CACERES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUE8LX66A5PNU3HTHSRQEXWQQK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, en la elaboración de las mismas se han tenido en cuenta las "Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **3. IMPACTO PRESUPUESTARIO Y VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA.**

El proyecto de orden establece las bases reguladoras aplicables a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a municipios menores de 20.000 habitantes que puedan llevar a cabo inversiones en la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes, financiadas con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 23.50.45EC.75030 de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la financiación de la presente línea de subvención el presupuesto proyectado asciende a 7.611.000€ euros. La coordinación de la elaboración de esta Orden se asumirá por la estructura existente en esta Dirección General de Recursos Hídricos, precisándose medios adicionales para el desarrollo de la misma de la misma que se incluirán en la ASISTENCIA TÉCNICA que será financiada con el presupuesto transferido previsto en el Acuerdo de 20 de junio de 2022 de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente para gastos de gestión, con un presupuesto de 40.000 euros a cargo de la partida correspondiente.

La distribución de anualidades previstas para la financiación de la línea de subvenciones y la asistencia técnica serían las siguientes:

<b><u>Partida presupuestaria</u></b>	<b><u>2023</u></b>	<b><u>2024</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
1400188132 G/51D/61100/00 2023000268 MR02050302	35.000€	10.000€	
1400188132 G/51D/76000/00 2023000268 MR02050302	3.770.500€	3.795.500€	7.611.000€
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>3.805.500€</u></b>	<b><u>3.805.500€</u></b>	<b><u>7.611.000€</u></b>

En base a lo anteriormente expuesto, la incidencia económica financiera de las presentes bases reguladoras se refleja en los Anexos que se adjuntan, referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre por el que se regulan las memorias económicas y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

En Sevilla,

**V.B. Coordinadora de la D.G. de Recursos Hídricos**  
Fdo.: Isabel María Castro Cáceres  
(firmado digitalmente)

**Directora General de Recursos Hídricos**  
Fdo.: Susana Benavides Vedia  
(firmado digitalmente)



FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	15/06/2023	PÁGINA 3/5
	ISABEL MARIA CASTRO CACERES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUE8LX66A5PNU3HTHSRQEXWQQK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO A

## 4.1 ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario	Periodificación		TOTAL
		Año 2023	Año 2024	
<b>1. Inversiones reales</b>	1400188132 G/51D/61909/00 2023000268 MR02050302	35.000€	10.000€	40.000€
	<b>Subtotal 1</b>	35.000€	10.000€	40.000€
<b>2. Transferencias de capital</b>	1400188132 G/51D/76000/00 2023000268 MR02050302	3.770.500€	3.795.500€	7.571.000€
Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.				
	<b>Subtotal 2</b>	3.770.500€	3.795.500€	7.571.000€
<b>3. Operaciones financieras</b>		0€	0€	0€
	<b>Subtotal 3</b>	0€	0€	0€
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.805.500€</b>	<b>3.805.500€</b>	<b>7.611.000€</b>



FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA		15/06/2023	PÁGINA 4/5
	ISABEL MARIA CASTRO CACERES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUE8LX66A5PNU3HTHSRQEXWQQK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

## 4.2 ANEXO 4. Resumen y financiación.

Año	Gastos			Financiación				
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos Generados	Créditos presupuestos comunidad	Otras fuentes	Total
2023	0€	0€	3.805.500€	3.805.500€				0€
2024	0€	0€	3.805.500€	3.805.500€				0€
<b>TOTAL</b>	0€	0€	<b>7.611.000€</b>	<b>7.611.000€</b>				0€



FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA		15/06/2023	PÁGINA 5/5
	ISABEL MARIA CASTRO CACERES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUE8LX66A5PNU3HTHSRQEXWQQK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		